

a su presupuesto. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o del citado Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Centro de Educación General Básica y funcionalmente del Director del Centro Oficial de Formación Profesional a que se halla adscrita. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por la Delegación Provincial en la forma reglamentaria.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal docente que sea necesario contratar por el Patronato de referencia y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta, que las actividades que por el personal del mencionado Centro en donde se ha creado la Sección, se dedique, a las enseñanzas de Formación Profesional se considerará, a todos los efectos, como prestadas por aquel y para que, en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

### 31042 *ORDEN de 18 de octubre de 1978 sobre modificaciones que suponen creación de unidades escolares en las provincias de Albacete, Madrid y Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Albacete, Madrid y Salamanca y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar de las provincias de Albacete, Madrid y Salamanca en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

#### *Provincia de Albacete*

Municipio: Tarazona de la Mancha. Localidad: Tarazona de la Mancha.—Ampliación del Colegio Nacional «Eduardo Sanchiz», domiciliado en Portillejo, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Tobarra. Localidad: Tobarra.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Cervantes», domiciliado en Pérez Pastor, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Valdeganga. Localidad: Valdeganga.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Villamalea. Localidad: Villamalea.—Ampliación del Colegio Nacional «Carmen Soler», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo.—Ampliación del Colegio Nacional «Graciano Atienza», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

#### *Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Arias Navarro», de la calle Alfredo Marquerie, 8, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Apolo XI», de la calle Balaitus, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bravo Murillo», de la calle Fermín Caballero, 82, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis de Góngora», de la calle Soria, 49, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las 14 unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rabindranah Tagore», de la calle Arzobispo Morcillo, sin número, de la urbanización Manila, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Villar Palasi», de la calle Ferrol de El Caudillo, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### *Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Victoria Agradós», en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### 31043 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de septiembre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que se mencionan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 23 de octubre de 1978, sobre autorización definitiva de funcionamiento de Centros no Estatales de Educación Especial, por lo que se refiere a la titularidad del denominado «Virgen del Carmen», de Madrid, en la página 24438, columna segunda, dice: «Titular: Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social»; debe decir: «Titular: Instituto Nacional de Asistencia Social».